



RESOLUCION DIRECTORAL N° 374-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE.

Huamachuco, 02 de julio de 2024.

VISTO: El Proveído de la Dirección Ejecutiva institucional que contiene el OFICIO N°111-2024-GRLL-GRS-RISSC/TRANSM, de fecha 28 de junio del 2024, en la cual se solicita se autorice la emisión de la Resolución Directoral, de Aprobación del Plan Anual de Trabajo de Estrategia de Transmisibles, de Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los artículos 76 y 79 de la citada Ley establecen que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes, estando asimismo facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, quedando todas las personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de dichas medidas;

Que, por Resolución Ministerial N°771-2004-MINSA (27/07/2004), se aprobaron, entre otras, las Estrategias Sanitarias Nacionales: Inmunizaciones; Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Otras Transmitidas por Vectores; Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA; Prevención y Control de Tuberculosis; y, Prevención y Control de Daños No Transmisibles;

Que, por Resolución Ministerial N°721-2005-MINSA (23/09/2005), se aprobaron los Planes Generales de las siguientes estrategias Sanitarias nacionales: Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Otras Transmitidas por Vectores, Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA, Prevención y Control de Tuberculosis, Prevención y Control de Daños No Transmisibles

Que, mediante Decreto Supremo N°021-2016-SA, de fecha 15/05/2016, que aprobó la EL Reglamento de la Ley N°30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, que El presente Reglamento regula las disposiciones señaladas en la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis, garantiza los derechos y deberes fundamentales de las personas afectadas por tuberculosis y establece los mecanismos y procedimientos referidos a la coordinación entre el sector público y privado vinculados a la prevención y control de la tuberculosis;

Que, con Resolución Ministerial N°895-2018/MINSA, de fecha 02/ de octubre del 2018, se aprueba la NTS N°143-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Coinfección Tuberculosis y Virus de la Inmunodeficiencia Humana en el Perú";

Que, la Tuberculosis, se constituye en un reto de salud pública, debido a la alta incidencia de casos, a la presencia de formas resistentes del Mycobacterium tuberculosis, a la asociación de la tuberculosis con la infección del virus de la inmunodeficiencia humana y comorbilidades como Diabetes Mellitus (en incremento en nuestra población) y la presencia en todos los estratos sociales, todo lo cual sustenta la importancia de desarrollar actividades que permitan controlar la transmisión epidemiológica de la enfermedad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°179-2013/MINSA (09/04/2013), se aprueba la Directiva Sanitaria N°053-MINSA-DGE-V.01, "Directiva Sanitaria para la Notificación de casos en la vigilancia Epidemiológica de la Tuberculosis"; cuya finalidad es contribuir con la generación de información epidemiológica que permita orientar la toma de decisiones para la prevención y control de la tuberculosis (TB);

Que, mediante Resolución Ministerial N°675-2021/MINSA (26/05/21), se aprueba la NTS N°175-MINSA/2021/CDC; "Norma Técnica De Salud Para La Vigilancia Epidemiológica Y Diagnostico De Laboratorio del Síndrome de Guillain Barre";

Que, mediante Resolución Ministerial N°339-2023-MINSA de fecha 25 de marzo del 2023, se aprueba la NTS N°200-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad"; cuyo objetivo general es establecer los criterios técnicos de las

intervenciones sanitarias en el cuidado integral por curso de vida de la prevención y control de la TB en la población afectada o con factores de riesgo;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N°339-2023-MINSA, Resolución Ministerial N°179-2013/MINSA, Resolución Ministerial N°907-2016/MINSA, Decreto Supremo N°021-2016-SA, Resolución Ministerial N°675-2021/MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR el Plan de Trabajo Anual de la Estrategia de Transmisible año 2024, de la Red Integral de Salud de Sánchez Carrión, el mismo que en anexo a fojas 10, es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Coordinación de la Estrategia De Transmisibles Institucional, supervisar, monitorear, controlar, evaluar e informar el cumplimiento de la normatividad relacionadas a la estrategia de transmisibles, en el ámbito de la Red integral de Salud Sánchez Carrión.

ARTICULO 3°.- Notificar, la presente Resolución Directoral a las instancias e interesados en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

AWSS/OCM.
Cc. Archivo

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
DIRECCION EJECUTIVA
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Maria Layza Baltazar
Fedatario

Reg N° 550 Fecha 17 2 JUL 2024